

República de Colombia



Distrito Judicial de Manizales

Manzanares, Caldas.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manzanares, Caldas, dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Paso a Despacho del señor la presente demanda verbal sumario de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio, informando que el apoderado de la parte demandante renunció a términos y solicito el retiro de la demanda.

Angelly Johanna Botero Bermúdez
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Manzanares, Caldas, dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

Auto de sustanciación civil No. 737

Asunto: Verbal Sumario de Pertenencia por Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio
Demandante. José Reiner Carvajal Henao
Demandado. Jose William Cuastas Castañeda y otros
Personas Indeterminadas
Radicado: 17433408900120220024900

Teniendo en cuenta lo solicitado, y considerando que de conformidad con el artículo 119 del C.G.P los términos son renunciables por los interesados en cuyo favor se concedan, se accede a la renuncia del mayor término concedido para subsanar la demanda y así mismo se acepta su retiro, por cumplirse los presupuestos para ello al tenor de lo consagrado el artículo 92 Ibídem.

Se ordena el archivo de lo actuado, previas las anotaciones en los libros radicadores que se llevan en este despacho.

Como quiera que la demanda fue presentada como mensaje de datos, no hay necesidad de ordenar devolución de los anexos.

NOTIFÍQUESE

Notificación en Estado Nro. 187
Fecha: 5 de diciembre de 2022

Secretaria _____

Firmado Por:
Juan Sebastian Jaimes Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Manzanares - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ce1a727410e9e3609631200514a966d9f00c031ff92b5e7df5c2333687fd53b9**

Documento generado en 02/12/2022 01:23:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>